REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20227030000355**

Fecha: **13-01-2022**

" Por la cual se ordena la apertura de la Seleccion Abreviada de Menor Cuantia No. VJ-VE-SA-002-2021 "

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-SA-002-2021"

LA VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 1745 de 2013 y de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0342 del 26 de febrero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de diciembre de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, el Aviso de Convocatoria correspondiente al Proceso No. VJ-VE-SA-002-2021, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia, cuyo objeto es: **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS) DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD PRESENTADOS POR EL ORIGINADOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO RUTA DEL AGUA - IPRA"**

Que igualmente el 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, la totalidad de la documentación que soporta el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-SA-002-2021, para efectos de su consulta por parte de los interesados en participar en dicho proceso de selección.

Que, hasta el 23 de diciembre de 2021 de acuerdo con el cronograma, los interesados realizaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a los anexos y apéndices.

Que el 13 de enero de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II la matriz de respuestas a las observaciones realizadas al proyecto del pliego de condiciones y sus anexos.

Que el presupuesto oficial total estimado es por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($888.663.024)** incluyendo IVA del 19% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo.

Que para respaldar el compromiso que se derive del proceso de selección, se cuenta con recursos disponibles en el **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO FACTIBILIDAD IP RUTA DEL AGUA** de la Fiduciaria **GRUPO BANCOLOMBIA CAPITAL**.

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367

La Dirección de Fiducia Publica de la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, presentó el valor de los aportes y el saldo de la **cuenta No 001-000023-65**, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Que la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes nacionales.

Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, deben ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co.

Que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo. Asimismo, por medio de esta Resolución se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. VJ-VE-SA-002-2021, la cual tiene por objeto: *"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS) DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD PRESENTADOS POR EL ORIGINADOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO RUTA DEL AGUA - IPRA"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13-01-2022**

DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Camila Cristancho - Abogada GIT de Contratación
VoBo: ALEX SAMUEL WIHILER BAUTISTA, LUZ ELENA RUIZ CASTRO Coord GIT, RICARDO PEREZ LATORRE Coord GIT